



Convocatoria de

## FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 2026 – FACULTAD DE FILOLOGÍA

### BASES

**1.- Objeto:** La presente convocatoria de Financiación de Actividades de Investigación y Transferencia del Conocimiento tienen como fin incentivar y promocionar las actividades de carácter científico/investigador y de transferencia del conocimiento organizadas por el personal docente e investigador de la Facultad de Filología.

### 2.- Fechas:

2.1. Habrá un único periodo de solicitud para todas las actividades que vayan a desarrollarse durante 2026, que se extenderá del **23/03/2026** al **10/04/2026**, ambos inclusive.

2.2. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico General de la US, a la atención del Sr. Decano de la Facultad de Filología de la US.

**3.- Participantes:** Podrán solicitar estas ayudas todos los miembros del personal docente e investigador de nuestra Facultad.

**4.- Fondos que se destinarán:** El monto global de los fondos podrá variar cada año en función de la disponibilidad presupuestaria.

### 5.- Tramitación económica de las ayudas de investigación

La Administración del Centro debe disponer de toda la documentación necesaria para la tramitación y posterior pago de todos los conceptos financiados por esta convocatoria con una antelación mínima de **quince días hábiles** a la fecha de celebración de la actividad o actividades correspondientes.

A efectos del cumplimiento de los plazos que para la tramitación y pago de los gastos establece anualmente la Gerencia, resulta imprescindible que los beneficiarios tengan en cuenta lo siguiente:

5.1.- La fecha límite para la realización de actividades es el **20 de noviembre de 2026**, y no podrá tramitarse ninguna actuación que se programe con posterioridad a esta fecha.

5.2. - En el caso de conferenciantes extranjeros no pertenecientes a zona SEPA, los pagos al exterior deberán estar tramitados con fecha límite **15 de noviembre de 2026**, según regula la normativa de cierre de ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación	OaVPL0eXh6mnYLuT0vENCQ==	Fecha	12/03/2026
Firmado Por	IRENE PAJON LEYRA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/OaVPL0eXh6mnYLuT0vENCQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/OaVPL0eXh6mnYLuT0vENCQ%3D%3D</a>	Página	1/2



No podrán presentarse justificantes de gastos que no correspondan a los que se incluyeron en la solicitud y para los que fue concedida la subvención.

La concesión de esta ayuda excluye cualquier otra aportación del Decanato.

#### **6.- Procedimiento:**

**6.1.-** El documento de solicitud estará a disposición de los interesados en la página web de la Facultad de Filología como anexo a la presente convocatoria, y se presentará en el Registro Electrónico de la US, dirigido al Sr. Decano, acompañado del proyecto completo de la actividad para la que solicite la ayuda. Deberá indicarse el objetivo de la propuesta, el público a la que va dirigida y la repercusión que tendrá su celebración para la Facultad de Filología. Se acompañará de un programa detallado.

En caso de que la ayuda se destine a la Transferencia del conocimiento deberá indicarse, además, la repercusión en la sociedad.

Se adjuntará un presupuesto económico de la actividad con detalle suficiente que permita a la Comisión de Investigación y Transferencia su correcta consideración. También se indicará si se han solicitado otras ayudas o se cuenta con fondos económicos complementarios para la misma actividad y su importe. Se valorará el contenido lingüístico, literario y/o cultural de la actividad, así como su repercusión.

No se financiarán en ningún caso gastos de protocolo, dietas, acompañantes, taxis, alquiler de vehículos, ni pagos a personal de la US.

**6.2.-** Cuando una solicitud sea resuelta favorablemente, el solicitante se comprometerá a consignar, en los medios que utilice para difundir su actividad, que la misma ha recibido apoyo de la Facultad de Filología.

**6.3.-** A la hora de valorar las solicitudes presentadas, la Comisión procederá según los siguientes criterios:

- Se atenderán exclusivamente aquellas solicitudes que tengan carácter investigador y de transferencia del conocimiento.

- Las ayudas concedidas a congresos tendrán como finalidad su organización.

- En el caso de haber disponibilidad presupuestaria, se contemplará la posibilidad de conceder ayudas para publicaciones, siempre que estas estén editadas (o coeditadas) por la Editorial Universidad de Sevilla.

**6.4.-**Finalizado el plazo de presentación de solicitudes acompañadas de sus respectivos proyectos, se reunirá la Comisión de Investigación y Transferencia para estudiar y dictaminar la asignación de los fondos. La resolución provisional se hará pública en los tablones de la Facultad (físicos y virtuales). Se indicará, asimismo, el plazo de reclamaciones, que será de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la publicación de dicha resolución provisional.

**6.5.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las que se hayan recibido en forma y plazo, se hará pública la resolución definitiva de adjudicaciones en los mismos medios que la provisional.

Sevilla, a 11 de marzo de 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OaVPL0eXh6mnYLuT0vENCQ==	<b>Fecha</b>	12/03/2026
<b>Firmado Por</b>	IRENE PAJON LEYRA	<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/OaVPL0eXh6mnYLuT0vENCQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/OaVPL0eXh6mnYLuT0vENCQ%3D%3D</a>		

